b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en funciones propias de las plazas convocadas: *0,10* puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo y reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

c) Por cada mes completo de permanencia en puesto de trabajo del mismo Centro en el que en la actualidad se haya prestando servicios: 0,05 puntos.

SEXTA.— 1. No será necesario adjuntar a la solicitud los certificados acreditativos de la antigüedad, ni de los servicios prestados en funciones propias de los puestos y plazas objeto de concurso.

Dichas certificaciones serán expedidas de oficio por los servicios de la Dirección General de la Función Pública, a la vista de las correspondientes solicitudes.

2. La antigüedad deberá referirse a la facha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Igualmente la permanencia en los puestos de trabajo del mismo Centro se acreditará de oficio por los Servicios de la Dirección General de la Función Pública.

SEPTIMA.— 1. El orden de prioridad para la obtención de los puestos vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida por los solicitantes.

En caso de empate se atenderá para dirimirlo, a la puntuación obtenida en el apartado c) del baremo establecido en la Base Quinta.

2. Los puestos que se convocan en resultas, únicamente podrán ser adjudicados en el caso de que su titular obtenga otro puesto.

OCTAVA.— 1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluídos, indicando las causas que han motivado su exclusión u omisión de las citadas relaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

NOVENA.— 1. La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, dentro del plazo máximo de un mes, y de acuerdo con los resultados de valoración del Baremo de Méritos de las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja y dando traslado a la Dirección General de la Función Pública y Centros afectados.

2. Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables y tendrán la consideración de voluntarios.

3. La Resolución de adjudicación de destinos determinará la efectividad de la misma que en todo caso quedará condicionada a la previa modificación habilitante de las Relaciones de puestos de trabajo.

4. Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de su toma de posesión, salvo lo dispuesto en el Decreto 31/1989, de 3 de junio.

DECIMA.— La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 29 de junio de 1993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

ANEXO I

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS DE LA ESCALA SANITARIA DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE A.E. DE LA CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE

.....

FECHA DE NACIMIENTO D.N.I.

.....

LOCALIDAD PROVINCIA TELEFONO

.....

DATOS PROFESIONALES:

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL

.....

PLAZA QUE DESEMPEÑA O EN SU CASO EN LA QUE TIENE RESERVA DE DESTINO POR ENCONTRARSE EN LA SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES:

.....

DECLARA EXPRESAMENTE SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASI COMO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

PLAZA QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

PLAZA QUE SOLICITA A RESULTAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

-
-
-
-
-
-
-

Logroño, de de 1993

Nombre y Apellidos - N° D.N.I.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 1993 II.B.131

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Junio de 1.993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"APROBACION OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.993.- Dada cuenta de la aprobación inicial y definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 1.993 y la realción de la plantilla de personal funcionario.

Habida cuenta de la plaza vacante existente en la plantilla y vistos los artículos 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y articulo 128 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

La Corporación Municipal,en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistente, acuerda:

1.- Aprobar la oferta de empleo público para 1.993, queda redactada de la siguiente forma:

FUNCIONARIOS

GRUPO: E
CLASIFICACION: Subescala Subalterna
N° VACANTES: 1
DENOMINACION: Alguacil de cometidos múltiples.

Alcanadre, 10 de Junio de 1993.— El Alcalde, Félix Rodríguez Muro.